

AVISO REMATE

A todos los interesados, se señaló el día 17 de marzo del 2023, a la hora de 8:30 a.m., para celebrar la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble urbano ubicado en el segundo piso del edificio residencial "EIGLY SAMARA" identificado en su puerta de acceso independiente con el número carrera dos C (2 C) número cero bis treinta y cuatro (0-BIS 34) urbanización altos del poblado del municipio de Río de Oro, Cesar, con un área construida de 90.00 metros cuadrados, su coeficiente de copropiedad es de 50%, propiedad del demandado MIGUEL ANGEL RINCON ALVAREZ, identificado con los siguientes linderos: "**NORTE con el lote número cuarenta y siete (47) de propiedad de RAFAEL ANTONIO ROSADO BARRETO hoy otro dueño en longitud de doce metros (12 mts), SUR con el lote número cuarenta y cinco (45) de propiedad de ASTRID DEL SOCORRO RIZO NORIEGA en longitud de doce metros (12 mts), ORIENTE con el lote número treinta y nueve (39) de propiedad de PEDRO JULIO PICON ALVAREZ, hoy de Belly del Rosario Meléndez Arias, en longitud de seis metros (6mts) y por el OCCIDENTE con vía peatonal en medio con propiedad de la señora GLADIS LOZANO Y OTROS en longitud de seis metros (6mts); por el NADIR placa de entre piso en medio con el apartamento ciento uno (101), por el CENIT con cubierta del edificio EIGLY SAMARA**", inscrito en el catastro bajo el número 010101790037901 y con folio de matrícula inmobiliaria No. 196-48851 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Aguachica, Cesar, propiedad del demandado MIGUEL ANGEL RINCON ALVAREZ con CC. 18.904.349, debidamente secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

La licitación empezará a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos, siendo la base de la licitación el 70 % del avalúo del bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del C G del P y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo a órdenes del Juzgado en la cuenta judicial 20 614 40 20 001 del Banco Agrario de Colombia conforme el artículo 451 del C.G. del P.

Quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al 40% del avalúo; en caso contrario consignará la diferencia.

La oportunidad procesal para presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, debiendo presentar sus ofertas, en el correo electrónico jprmriodeoro@cendoj.ramajudicial.gov.co en PDF con la respectiva contraseña y atendiendo lo dispuesto en el protocolo para diligencias de remate.

El avalúo del inmueble objeto de remate fue tasado en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$54.600.000)**. Se tiene como base de la licitación la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$38.220.000) que corresponde al 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 448 del C.G. del P.

La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C G del P a través de la plataforma LIFESIZE. El link de acceso a la sala virtual es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/17223404>

Hace parte integral del presente proveído el protocolo de audiencias de remate, que puede ser consultado en la sección Avisos 2020, publicado en el microsítio de este Despacho Judicial o, en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-rio-de-oro/87>


JHON LEONARDO PAEZ NAVARRO
Secretario